

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 2 8 9
LITUECHE, 27 de mayo del 2014

DAF:
27/05/2014
LUS/yov

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.238, El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa el Alcalde titular; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El presupuesto vigente de la Ilustre Municipalidad de Litueche del año 2014.-
- La necesidad de adquirir un calefactor para el Juzgado de Policía Local.-
- Que dicho aparato es necesario para acaparar el frío de este invierno.-
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de Convenio Marco.
- Que, Mellafe y Salas S.A., RUT 92.214.000-6, cumple con los requisitos.

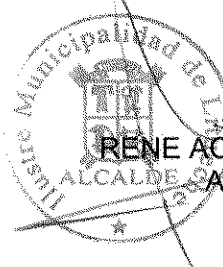
DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE la contratación directa mediante la modalidad de Convenio Marco por Adquisición de Una Estufa a Gas MADEMSA VITTALE 40, a Mellafe y Salas S.A., RUT 92.214.000-6, por un valor de \$ 103.578.- (Ciento tres mil quinientos setenta y ocho pesos), impuesto incluido y gastos por traslado, con cargo a los recursos vigentes de la Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- 2.- GÍRESE Orden de Compra a través del Portal Chile compra a nombre de Mellafe y Salas S.A., RUT 92.214.000-6, por un valor de 103.578.- (Ciento tres mil quinientos setenta y ocho pesos), impuesto incluido y gastos por traslado.-
- 3.- IMPUTASE el gasto que demande al ítem presupuestario 215.29.05.999, del presupuesto municipal vigente 2014, área de Gestión Interna de La Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- 4.- PUBLÍQUESE copia del presente decreto en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MOP/LUS/yov


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde